

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-88-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería del
Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación de la Universidad
Nacional de La Rioja que se dicta en la Sede La Rioja

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se presenta ninguna normativa que establezca la finalización del dictado del Ciclo I en las Sedes Villa Unión, Aimogasta y Chepes y, además, según las Resoluciones CS N°241/14 y N°242/14, se comenzó a dictar el Ciclo I para una segunda cohorte en las Sedes Villa Unión y Chepes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que desde 2017 no se ha abierto ninguna cohorte en ninguna sede. Todos aquellos estudiantes que hayan realizado el primer ciclo de la carrera en las distintas sedes deberán completar su formación en Sede Capital o Sede Chamental, cumplimentando el segundo ciclo más los Seminarios Extracurriculares de Cursado Obligatorio-SECO (Resolución CD N° 299/19), en el marco de la implementación del nuevo plan de estudios (Ordenanza CS N° 143/18) para garantizar que la formación profesional alcance los estándares propuestos por la RM N° 2721/15.

La institución presenta la Resolución CS N° 833/19 en donde se establece que, por medio de las Resoluciones CS N°227/14, N° 241/14 y N° 242/14 se autorizó el dictado en las sedes regionales de Aimogasta, Chepes y Villa Unión del primer ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería (Resolución CS N° 166/01) para los alumnos inscriptos en los años 2014 y 2015 en Aimogasta y Villa Unión y para los años 2014-2017 en Chepes. Se remitió al Departamento Académico de Ciencias de la Salud a que determine, en el marco de sus competencias, el término o la caducidad de las cohortes mencionadas, con un plan instrumentado a tal fin, definiendo el régimen al que deben sujetarse los alumnos, el plazo para cursar y rendir exámenes. Se presenta la Resolución CD N° 466/19 que establece como fecha de caducidad del dictado del primer ciclo de la carrera en las sedes Aimogasta, Chepes y Villa Unión a noviembre de 2019 para el cursado y febrero de 2022 para los turnos de exámenes. Esta normativa es avalada por la Resolución CS N° 917/19 y la Resolución Rectoral N° 879/19.

Finalmente, se presenta el procedimiento de cambio de unidad académica para los estudiantes (Disposición de la Secretaría de Asuntos Académicos N° 159/16).

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las aclaraciones son pertinentes y que la documentación institucional presentada formaliza la fecha de caducidad correspondiente al dictado en las mencionadas Sedes. Además, se presenta el procedimiento de cambio de unidad académica a fin de facilitar la situación de los estudiantes. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2: No se otorga una dedicación específica en el área de gestión al Director de la Carrera, para garantizar el desarrollo de las funciones y tareas relativas al cargo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que la Directora de Carrera cuenta con una dedicación total de 30 horas de las cuales 15 horas las destina a tareas de gestión. Además, se señala que la Coordinadora de Carrera cuenta con una dedicación total de 40 horas y dedica 10 horas a gestión.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que tanto la dedicación de la Directora como la de la Coordinadora son adecuadas para el desarrollo de las tareas de gestión previstas. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 3: No se presenta un Plan de Desarrollo formalmente aprobado por la institución que incluya el mantenimiento y expansión de la infraestructura de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un informe realizado por el área técnica y de infraestructura del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima que es de propiedad de la Universidad y es utilizado para el desarrollo de prácticas pre profesionales en el marco de la carrera, que refleja los avances de las obras desarrolladas a fin de fortalecer el Servicio del Hospital y de fortalecer las prácticas de los estudiantes dependientes de las carreras de salud. El plan es aprobado mediante Resolución Rectoral N° 887/19.

El plan contempla la construcción de consultorios, remodelaciones en el hospital de día, en el área de clínica médica, en la unidad de terapia intensiva, entre otras.

Por otra parte, se presentan los siguientes convenios celebrados con: 1) el Ministerio de Salud de la Provincia; 2) el Hospital Enrique Vera Barros; 3) la Zona Sanitaria I Provincia de La Rioja y 4) el Hogar San José. Los convenios tienen como objetivo la cooperación académica, asistencia recíproca, complementación y para el desarrollo de prácticas pre profesionales.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el plan presentado contempla el mantenimiento y expansión de la infraestructura de los ámbitos donde los estudiantes desarrollan actividades. Por lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con un plan pertinente, por lo que subsana el déficit.

Déficit 4: No se desarrollan proyectos de investigación ni de extensión y vinculación con el medio relacionados con temáticas de la carrera con la participación de docentes con dedicación suficiente.

Déficit 5: No se garantiza el financiamiento de los planes de mejora presentados que hacen referencia a acciones en investigación, extensión y vinculación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CICYT N° 051/18 mediante la que se aprueban las líneas prioritarias de Investigación del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y, en este marco, se presenta la Resolución CD N° 806/18 en la que se aprueban las líneas específicas para la carrera: 1) Promoción, prevención y fomento de la salud de la persona, familia y comunidad, 2) Fomentar la orientación preventiva en salud mental en la niñez y la adolescencia y 3) Educación inclusiva en enfermería con calidad, innovación y responsabilidad.

Además, en el marco del Programa de Investigación en la UNLaR (Resolución CICYT N°1/16) se presenta la Resolución CICYT N° 50/18 que aprueba la convocatoria anual de presentación de proyectos, establece el cronograma y los fondos previstos de acuerdo con las características del proyecto (entre \$10.000 y \$30.000).

También se presentan 2 nuevos proyectos en el Instructivo CONEAU Global:

1. Caracterización de los Adolescentes que concurren al Servicio de Adolescencia, que se encuentran bajo el programa de Salud sexual reproductiva del Hospital Dr. Enrique Vera Barros de la Ciudad de La Rioja (Resolución Decano N° 340/19). Participan 3 docentes (un docente informa 1 hora para investigación y los 2 restantes 5 horas cada uno) y 2 alumnos de la carrera.
2. Desempeño Educativo del Personal de enfermería sobre Planificación Familiar (Resolución Decano N° 358/19). Participan 2 docentes (cada docente informa 5 horas para investigación) y 3 alumnos de la carrera.

Por otro lado, se firmó una carta de intención con el Instituto de Demografía con el objetivo de iniciar un proceso de intercambio y cooperación recíproca de las respectivas partes, que permita la implementación conjunta de proyectos de cooperación interdisciplinaria, de investigación y para la formación de recursos humanos, con el objeto de generar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Además, se presentan en el Instructivo CONEAU Global 2 proyectos de vinculación con el medio que no habían sido informados anteriormente y que se encuentran vigentes: 1) Recuperando espacios verdes para el deporte y el fomento de la salud (inició en 2019) y 2) Riesgos que engendra la inmovilidad y el autocuidado del Adulto Mayor (inició en 2017). En estos proyectos participan 4 docentes y 27 alumnos.

El Proyecto N° 1 fue aprobado por Disposición SEU N° 48/19. Además, se adjuntan las Disposiciones SEU N° 075/18 y N° 128/18 que aprobaron los proyectos denominados “Entrenamiento al personal militar, para la atención inicial a múltiples víctimas provenientes de catástrofes” y “Entrenamiento al personal militar para preservarse el mal agudo de montaña” finalizados durante 2018.

Por otra parte, y en relación con los planes de mejora presentados en instancia de la Respuesta a la Vista, la institución aclara que debido a que no pudo obtener los fondos de financiamiento previstos, se reformula la estrategia ante la necesidad requerida para la formación docente en las áreas de investigación, extensión y vinculación con la comunidad. En este marco se diseñó el Curso introductorio al diseño y análisis para la investigación en Ciencias de la Salud.

Se presenta la Resolución CD N° 624/18 en donde se declara de interés académico el curso. El anexo incluye la fundamentación del curso, objetivos, destinatarios, cuerpo docente, programa, contenidos mínimos, carga horaria, entre otros

detalles. El cronograma prevé su desarrollo entre noviembre de 2018 y marzo de 2019. Se informa que cuenta con 24 inscriptos de los cuales 5 son docentes de la carrera.

Evaluación:

El Comité de Pares observa que se definieron líneas prioritarias de investigación y se informan proyectos de investigación y de vinculación con el medio que cuentan con participación de docentes y estudiantes de la carrera. Además, considera que las temáticas de los proyectos son de relevancia para la disciplina y para la comunidad.

Por lo expuesto, tanto las acciones realizadas como las que se encuentran en desarrollo son adecuadas, por lo tanto, su continuidad y consolidación permitirán subsanar el déficit. No obstante, se recomienda fomentar a que una mayor cantidad de docentes participe en este tipo de actividades.

Déficit 6. Con respecto al Plan de Estudios:

- a) No se corrigen las inconsistencias en la información indicada respecto de la Resolución de aprobación del Plan de Estudios 2001 y lo informado en el Instructivo CONEAU Global.
- b) No se adecua el perfil del graduado a lo establecido en la Resolución Ministerial N°2721/15.
- c) No se corrige el esquema de correlatividades de manera tal que contemple una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.
- d) No se adecua la carga horaria de las sub-áreas del Ciclo I y II a lo establecido por la Resolución Ministerial N°2721/15.
- e) No se adecuan las cargas horarias por área a lo establecido por la Resolución Ministerial N°2721/15.
- f) No se incorporan los contenidos curriculares mínimos establecidos en la Resolución Ministerial.
- g) No se cumple con las cargas horarias teóricas y prácticas establecidas en la Resolución Ministerial.
- h) En la normativa de aprobación del plan de estudios 2001 no se incluye la asignatura Expresión Oral y Escrita (cargada en la ficha de plan de estudios del Instructivo CONEAU Global).

- i) El plan de estudios 2001 no contemplan actividades electivas tal como lo exige la Resolución Ministerial.
- j) No se adecua el tratamiento de los contenidos de la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría a una perspectiva acorde a la legislación nacional vigente en materia de salud mental, derechos a la orientación sexual e identidad de género y los tratados internacionales de Derechos Humanos.
- k) No se adecuan los contenidos de las asignaturas Anatomofisiología y Enfermería Materno Infantil a una perspectiva disciplinar.
- l) No se incluyen en las asignaturas disciplinares las prácticas pre profesionales específicas.
- m) No se incluye la práctica integrada al final de cada uno de los ciclos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Ordenanza CS N° 143/18 que aprueba un nuevo plan de estudios, con una carga horaria total de 3560 horas, se desarrolla en 5 años y se implementó de manera gradual a partir de 2019. El plan se organiza en dos ciclos (Primer Ciclo y Segundo Ciclo) y las actividades curriculares se clasifican en 3 áreas: Biológica, Profesional y Socio-Humanística.

Mediante la Resolución Consejo Departamental de Ciencias de la Salud N° 402/19 se establece un plan de transición entre el plan 2001 y el plan 2018. Se presenta un cuadro de equivalencias y se explicita que el plan 2001 se extinguirá en el año 2023, siendo el año 2025 el límite para los turnos de examen. Además, se presenta la Resolución CD N° 299/19 que aprueba los Seminarios Extracurriculares de Cursado Obligatorio (SECO): 1) Área Biológica (20 horas), 2) Área Profesional (120 horas) y 3) Área Humanística (100 horas). Se informan los contenidos a desarrollar en cada seminario.

En el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N°2641/17, el plan de estudios contempla la opción pedagógica a distancia de un 30%. La institución informa que las actividades académicas se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo optar por incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento de las actividades presenciales sin que ello indique un cambio de la modalidad de la carrera. De tal modo, la UNLaR define el uso de la plataforma

oficial como una opción complementaria a las clases presenciales y no como una condición de dictado de asignaturas ni contenidos a distancia.

Por un lado, en la Ordenanza CS N° 143/18 se establecen las previsiones metodológicas correspondientes. Por otra parte, en la Ordenanza CS N° 114/17 se establece el Reglamento de Entornos Virtuales de aprendizaje en carreras presenciales, que regula el uso de la virtualidad en carreras presenciales. La Dirección de Tecnologías Educativas (Ordenanza CS N° 24/14) dirige los espacios virtuales del Sistema de Educación a Distancia (SIED) de la UNLaR (validado por Resolución CONEAU N° 162/19), que contempla EVAUNLAR (Entorno Virtual de Aprendizaje), VIRTUAL UNLAR (plataforma basada en Moodle) y el Sistema de Videoconferencia.

Se detalla el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas en las siguientes asignaturas: Enfermería Básica; Sociología I y II; Enfermería en Salud Mental; Investigación en Enfermería I; Ética y Deontología Profesional I y II; Enfermería Materno Infantil; Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios I y II; Investigación en Enfermería II y en Filosofía en Enfermería II.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan 2001	Plan 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	240	200
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	400	220
		Enfermería en Salud Mental	100	130	100
		Enfermería Materno Infantil	220	200	220
		Enfermería del niño y el adolescente	130	200	130
		Enfermería Comunitaria	100	0	100

	Investigación en Enfermería	50	0	50
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	0	50
	Práctica Integrada	100	0	100
Total del área		1140	1170	1170
Biológica	Ciencias Biológicas	120	220	150
	Microbiología y Parasitología	55	60	55
	Nutrición y Dietoterapia	55	60	55
	Farmacología	55	50	55
Total del área		285	390	315
Socio-humanística	Antropología	65	0	65
	Sociología	60	0	60
	Psicología	65	240	75
	Filosofía	60	0	60
	Ética y Deontología	65	50	65
	Epidemiología	65	0	65
Total del área		380	290	390
Electivas	95		0	95
Subtotal I		1900	1850	1970

			Resolución ME 2721/15	Plan 2001	Plan 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	240	250

		Investigación en Enfermería	100	150	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	200	180
		Educación en Enfermería	60	150	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	150	200
		Práctica Integrada	100	0	100
	Total del área		1040	1040	1040
	Socio-humanística	Sociología	90	80	90
		Ética y Deontología Profesional	90	50	90
		Filosofía	80	0	80
	Total del área		260	130	260
Subtotal II			1300	1170	1300
Carga mínima total			3200	3020	3270

El plan 2018, para alcanzar las 3560 horas totales, incluye 210 horas de otros contenidos en el primer ciclo (Introducción a la vida universitaria, Expresión oral y escrita, Inglés técnico e Informática) y 80 horas en el segundo ciclo (Estadística en salud). Las asignaturas electivas son: Gerontología y APS.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que la normativa del plan 2018 describe el perfil del egresado, las competencias profesionales, el régimen de correlatividades y el sistema de aprobación y equiparación de materias. El plan de estudios contempla una instancia

final previa a la graduación, así como también la obtención del título de Enfermero/a al finalizar el primer ciclo de la carrera. Además, incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15.

En cuanto al esquema de correlatividades, el plan nuevo contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos. Asimismo, el perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la Resolución Ministerial.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en materias, cursos, unidades, módulos, etc., contemplados en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y/o áreas.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

De acuerdo con lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, el plan 2018 incluye las prácticas pre profesionales específicas con una carga horaria total de 1000 horas (585 horas en el Ciclo I y 415 en el Ciclo II). La carga horaria teórica se distribuye en 1415 horas para el Ciclo I y 895 para el Ciclo II, en este último caso las 15 horas para alcanzar las 910 horas previstas en la normativa ministerial se consignaron en el Instructivo CONEAU Global a la asignatura Estadística en salud (80 horas) del segundo ciclo, dentro de “otros contenidos”. Por lo que no se contempla su carga horaria dentro de las horas teóricas del ciclo II ya que se considera que aporta horas a la sub área Taller de Investigación en Enfermería, integrando el contenido en la temática de “procesamiento de datos y presentación de resultados”, por lo que se cumple con las 910 horas previstas en la Resolución Ministerial N° 2721/15.

El plan de estudios 2018 incluye una práctica integrada al finalizar cada ciclo con 100 horas cada una tal como lo establece la resolución ministerial.

En cuanto al uso de las herramientas y plataformas tecnológicas, se considera que la propuesta es viable, pero se recomienda que se aseguren escenarios mixtos, donde la clase y la tutoría presencial se complementen aquellos contenidos teóricos y/o prácticos desarrollados a través del aula virtual. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 7: No se presenta la normativa que aprueba las extensiones de cátedra.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Ordenanza CS N° 386/09 mediante la que se aprueba la Normativa General del Régimen de Concurso en donde se abordan las extensiones de cátedra (Art. N° 3). Además, en la Ordenanza CS N° 30/14 se aprobó el régimen de carrera docente.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las normativas presentadas son adecuadas, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 8: No se incrementan las dedicaciones docentes para desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que a partir de la implementación del nuevo plan de estudios se prevé la adecuación de las dedicaciones docentes para el desarrollo de tareas de investigación y extensión. En la presente instancia se modifica el cuerpo docente de la carrera, que pasa a contar con 69 docentes que cubren 143 cargos (65 corresponden a ayudantes no graduados y otros).

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	2	10	0	1	13
Profesor Asociado	0	1	0	0	1	2
Profesor Adjunto	0	3	16	2	2	23
Jefe de Trabajos Prácticos	0	9	13	0	0	22
Ayudantes graduados	0	7	2	0	0	9
Total	0	22	41	2	4	69

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	

	9 horas	19 horas	29 horas	39 horas	40 horas	
Grado universitario	0	14	21	5	4	44
Especialista	0	5	11	1	2	19
Magíster	0	1	3	1	0	5
Doctor	0	1	0	0	0	1
Total	0	21	35	7	6	69

Evaluación:

Del cuadro precedente se desprende que de los docentes informados el 30% cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 51% entre 20 y 30 horas y el 19% mayor a 30 horas. Los docentes que disponen de mayores dedicaciones informan horas para el desarrollo de actividades de investigación, vinculación con el medio y gestión.

Del análisis de la formación de posgrado de los docentes se observa que 25 (37%) docentes cuentan con formación de posgrado: 19 (28%) especialistas, 5 (7%) magísteres y 1 (1%) doctor. Los posgrados contemplan temáticas como ciencias químicas, salud social y comunitaria, adolescencia con mención en psicología, enfermería en cuidados Críticos, enfermería neonatal, docencia universitaria, entre otras.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que el cuerpo docente cuenta con formación adecuada y dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades sustantivas de la educación superior. No obstante, se recomienda que la institución continúe incrementando las dedicaciones del cuerpo docente a fin de fortalecer y consolidar el desarrollo de todas las actividades académicas (investigación, extensión y vinculación con el medio).

Déficit 9: No se implementan acciones para garantizar que el cuerpo académico cuente con una formación, experiencia y conocimientos acreditados en la disciplina, con especial énfasis en los equipos docentes de las asignaturas del área Profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 291/19 en donde se proyecta la Diplomatura Universitaria Superior en la Atención de Pacientes Críticos. La diplomatura cuenta con 140 horas y se organiza en 7 módulos (Introducción al cuidado de pacientes críticos adultos; Infecciones asociadas a la salud; Seguridad en la preparación y administración de medicamentos de alto riesgo; Cuidado al paciente con dolor; Comunicación y trabajo

en equipo; Monitoreo cardíaco del paciente con arritmias cardíacas y Presentación oral de trabajo final). Se presenta el programa y el cuerpo docente.

Además, se informa que actualmente el equipo de trabajo del Departamento Académico se encuentra trabajando en el desarrollo de una Maestría en Salud Mental.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que la Diplomatura constituye una propuesta de capacitación disciplinar adecuada. La posibilidad de ofrecer una Maestría en Salud Mental, proyecto en el que se está trabajando es otra oportunidad de formación que redundara en beneficio del cuerpo docente. Además de la Diplomatura, se sugiere desarrollar actividades de formación específicas como cursos, seminarios o talleres con énfasis en el área Profesional.

Por lo expuesto, se considera que las estrategias en proceso de implementación son adecuadas y permitirán subsanar el déficit detectado.

Déficit 10: No se implementan mecanismos de seguimientos de alumnos para resolver las causas de deserción y desgranamiento.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 313/18 mediante la que se aprueba el Sistema de Tutorías para el seguimiento académico de los estudiantes para atender las causas de deserción y desgranamiento de la unidad académica. Asimismo, el proyecto está dirigido a dar una mayor contención y seguimiento al estudiante con dificultades académicas que se encuentren en los primeros años de las carreras.

Las tutorías tendrán lugar a partir de la inscripción a las mismas con el objetivo de formar grupos. Se contempla como problemática que los estudiantes durante el desarrollo de su carrera deben afrontar dificultades de índole vocacional, económica, académica y de índole personal, por lo cual el Sistema de Tutorías busca implementarse en el corriente año para los estudiantes de los primeros años, convocando para su dictado a estudiantes avanzados, graduados y docentes a brindar las tutorías.

Además, se informa que la UNLaR implementa el sistema SIU - Guaraní y SIU - Wichí, desarrollados para registrar las actividades de la gestión académica y gerencial dentro de la universidad, permitiendo analizar en general y en detalle distintos aspectos de la vida universitaria de los alumnos, tales como: rendimiento académico,

procedencia, equivalencias, exámenes y cursadas, etc. Por lo tanto, es un recurso informático que contribuye al seguimiento de los estudiantes respecto a su situación académica.

La implementación del Sistema de Tutorías para la carrera de Licenciatura en Enfermería se implementó a partir del segundo semestre del año 2019.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el Sistema de Tutorías constituye una herramienta adecuada que puede contribuir a un mayor seguimiento académico de los estudiantes a fin de conocer y atender las diversas causas de deserción y desgranamiento. Se considera beneficiosa la participación de graduados y estudiantes avanzados en el sistema en tanto el aporte de pares puede ser un elemento que colabore a mantener a los estudiantes en la carrera.

Por lo expuesto, la implementación y continuidad del Sistema de Tutorías permitirá subsanar el déficit.

Déficit 11: No se informa acerca de las acciones relacionadas con el seguimiento de graduados de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 302/18 en donde se aprueba el Reglamento de Seguimiento de Graduados. De acuerdo con el reglamento el seguimiento se realizará de manera conjunta entre la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Graduados y la Subsecretaría de Graduados del Departamento de Ciencias de la Salud.

Entre las actividades previstas se encuentra la consolidación de una base de datos de graduados, la planificación de actividades anuales, la realización de encuestas, informes anuales, etc.

En este marco, la institución presenta convenios para la realización de pasantías para los graduados con las siguientes instituciones del medio: Dirección General de Capacitación del Estado, Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Asociación Civil Ábtus, Centro de Día Crisol y Fundación un mundo para los niños.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las medidas tomadas son adecuadas y las acciones previstas permitirán desarrollar un seguimiento continuo de los graduados.

Déficit 12: No se asegura la existencia de bibliografía actualizada, tanto específica de la disciplina como general en un número acorde a la matrícula de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución corrige la información referida a la Biblioteca consignada en el Instructivo CONEAU Global. Además, se presenta Expte. N° 00-03958/2019 para la compra de bibliografía actualizada, en donde se consigna el título, la editorial, la asignatura y el monto asignado. Además, se presenta la Resolución CD N° 368/19 en donde se deja constancia de la donación de libros con el listado de textos.

Se aclara que ya se ha comprado el 20% del material previsto, por lo que se erogó \$17.725. Se presente el detalle de los textos adquiridos.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el listado de bibliografía contempla a la mayoría de las sub áreas del plan de estudios y que con las compras realizadas y las previstas se subsanará el déficit en el corto plazo.

Déficit 13. En el Instructivo CONEAU Global:

- a) No se completa la información relativa a los docentes categorizados, en la ficha que corresponde a cada uno.
- b) No se informa la cantidad de personal afectado a la biblioteca en las instalaciones del Centro de Documentación e Información Científica Especializada de la Salud (CDICESalud).
- c) No se corrigen las inconsistencias entre los cuadros de Alumnos y Graduados 4.2.2 y 4.5.1.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con respecto a los docentes categorizados, en el Instructivo CONEAU Global se informa que la carrera cuenta actualmente con 26 docentes categorizados en el programa de incentivos (II: 1; III: 1; IV: 2 y V: 22).

En cuanto al personal de biblioteca, se informa que el personal afectado a ambos centros de documentación (Centro de Documentación e Información Científica Especializada de la Salud - CDICESalud y Biblioteca Central Ángel Maria Vargas) es de 7 personas con dedicaciones de entre 20 y 35 horas cada uno.

Finalmente, el siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	218	307	453
Alumnos	994	990	1119
Egresados	79	251	82

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes a la carrera por equivalencias	0	0	0
Alumnos	183	223	220
Egresados	5	18	11

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	218	307	453
Alumnos	1177	1213	1339
Egresados	5	18	11

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-12429050-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.